

Proceso Electoral Concurrente 2017-2018
Consejo Municipal Electoral de Tonalá

Acta de Instalación

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, el suscrito Miguel Godínez Terríquez, en mi carácter de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 109 - A de la calle Constitución, colonia Centro, en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado por el **acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-107/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales en Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, todos en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018**, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Tonalá a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 148, 157, 163 párrafo 1, fracción I y 164 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Ciudadano José Ricardo Sánchez Gil Alarcón.-----

Ciudadana Gloria Elizabeth Guerra Macías.-----

Ciudadana Cynthia Lorena Beltrán Saavedra.-----

Ciudadana Ana María De La O Galán.-----

Ciudadano José Noé Ascencio Rodríguez.-----

Ciudadana Teresita de Jesús Serna Enciso.-----

Ciudadana Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo.-----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que el ciudadano José Ricardo Sánchez Gil Alarcón fue elegido Consejero Presidente del Consejo Municipal

Electoral de Tonalá Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constate la presencia de siete de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos el consejero presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tonalá; -----
3. Aprobación del nombramiento de la ciudadana que fungirá como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tonalá; -----
4. Toma de protesta de ley de la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tonalá; -----
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Tonalá; y-----
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum-----

Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y

2

las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----

Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

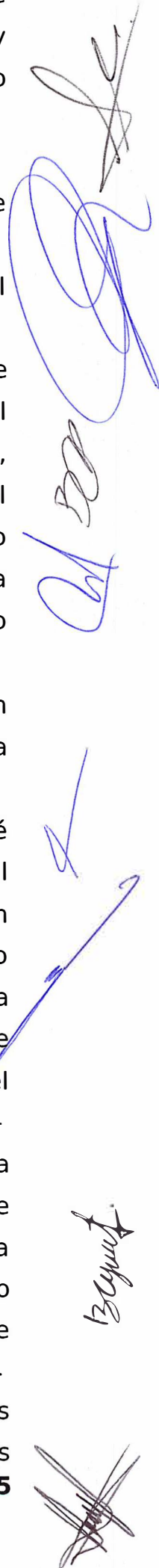
Con relación al punto número tres; Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz al ciudadano José Ricardo Sánchez Gil Alarcón, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, y en uso de esta con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, propuso a consideración de los Consejeros Municipales Electorales a la ciudadana Laura Mireya Rodríguez Becerra, para fungir como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tonalá.-----

Acto seguido los Consejeros Municipales Electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo de la ciudadana Laura Mireya Rodríguez Becerra -----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, el ciudadano José Ricardo Sánchez Gil Alarcón, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana Laura Mireya Rodríguez Becerra, para fungir como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día-----

Con relación al punto número cuatro; Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá, solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Laura Mireya Rodríguez Becerra designada Secretaria de dicho Consejo Municipal Electoral de Tonalá, rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las



leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que la ciudadana respondió; Si, protesto.-----

Por lo que el Consejero Presidente le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Con relación al punto número cinco; Continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Tonalá, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

Con relación con el punto número seis; Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Distrital Electoral de Tonalá, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior, y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, constando la presente acta en cinco fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----**Conste**-----



Miguel Godínez Terríquez

Consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



C. José Ricardo Sánchez Gil Alarcón
Consejero Presidente del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. Laura Mireya Rodríguez Becerra
Secretaria del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. Gloria Elizabeth Guerra Macías
Consejera Propietaria del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. Cynthia Lorena Beltrán Saavedra
Consejera Propietaria del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



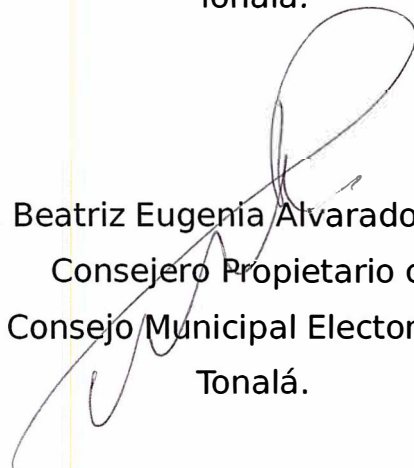
C. Ana María De La O Galán
Consejera Propietaria del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. José Noé Ascencio Rodríguez
Consejero Propietario del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. Teresita de Jesús Serna Enciso
Consejera Propietaria del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.



C. Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo
Consejero Propietario del
Consejo Municipal Electoral de
Tonalá.

La presente hoja es la número cinco de cinco, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Tonalá Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho.